

DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: *Tito Antonio Bazán Velásquez*

TOMO Nº 416

SAN SALVADOR, VIERNES 21 DE JULIO DE 2017

NUMERO 136

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
		<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
		<b>Ramo de Gobernación y desarrollo Territorial</b>	
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decreto No. 692.- Reformas a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional. ....	4-9	Estatutos de la Iglesia Profética Camino Verdad y Vida, San Juan 14:6 y Acuerdo Ejecutivo No. 38, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	16-18
Acuerdo entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Dominicana sobre Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios, Acuerdo Ejecutivo No. 497, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 727, ratificándolo. ....	10-14	Escritura pública, estatutos de la Asociación Club Deportivo San Pablo Municipal y Acuerdo Ejecutivo No. 143, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	19-27
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>Ramo de la defensa Nacional</b>	
Acuerdo No. 405.- Se nombra Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados al Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo. ....	15	Acuerdos Nos. 131, 132 y 133.- Se otorgan condecoraciones militares.....	28-30
Acuerdo No. 406.- Se ratifica el nombramiento de la Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, en el cargo de Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN. ....	15	Acuerdos Nos. 135 y 136.- Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.....	30

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 1.- Ordenanza de Apoyo, Promoción y Protección a la Lactancia Materna del municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. .... 31-34

Decreto No. 4.- Se modifica la Ordenanza Reguladora de Tasas del municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. .... 35

Decreto No. 10.- Modificación al Presupuesto vigente de la municipalidad de San Miguel. .... 36-37

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 38-39

Aviso de Inscripción..... 39

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 40-48

Aceptación de Herencia ..... 49-58

Herencia Yacente ..... 58-59

Título Supletorio ..... 59

Reposición de  
Certificados..... 60-63

Título Municipal..... 63

Edicto de Emplazamiento..... 64-65

Marca de Servicios ..... 66-68

Resoluciones..... 69-70

Marca de Producto..... 70-82

Inmuebles en Estado de Proindivisión ..... 82

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 83-86

Título de Propiedad ..... 86-87

Título Supletorio ..... 88-89

**DECRETO NUMERO CUATRO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que en el Diario Oficial No. 49 Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, se publicó el Decreto Número uno de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, busque un mecanismo legal para regular el pago de los permisos de construcción que corresponden a cualquier tipo de obra civil que se desarrolle en el municipio.
- III. Que de conformidad al Art. 204 numeral uno de la Constitución de la República, es facultad del Municipio crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones municipales.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal 2, 5, 7, inciso segundo y 77 de la Ley Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

La MODIFICACION a la Ordenanza Reguladora de Tasas, publicadas en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, así:

**CAPITULO SEGUNDO**

Reformase el **NUMERAL 14:** PERMISO PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION O REMODELACION DE EDIFICIOS, CASAS O CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE OBRA CIVIL QUE SE EJECUTE EN EL MUNICIPIO, CON PRESUPUESTOS DE INVERSION ASI:

14.1 DE \$ 0.01	HASTA \$ 5,000.00	PAGARÁ \$ 5.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.
14.2 DE \$ 5,000.01	HASTA \$ 10,000.00	PAGARÁ \$ 10.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL
14.3 DE \$ 10,000.01	HASTA \$ 15,000.00	PAGARÁ \$ 15.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL
14.4 DE \$ 15,000.01	HASTA \$ 20,000.00	PAGARÁ \$ 20.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL
14.5 DE \$ 20,000.01	HASTA \$ 25,000.00	PAGARÁ \$ 25.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.
14.6 DE \$ 25,000.01	HASTA \$ 35,000.00	PAGARÁ \$ 30.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL
14.7 DE \$ 35,000.01	EN ADELANTE	PAGARÁ \$ 35.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.

La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HENRIQUEZ FLORES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

